



ACTUARIO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JRC-3/2025 Y SX-JRC-4/2025 ACUMULADOS.

PROMOVENTE: ESPACIO DEMOCRÁTICO CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JE/1/2025**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Marco Antonio Sánchez Abnaal, en contra de **"LA OMISIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DE CAMPECHE DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024"** (sic). **ACTO IMPUGNADO "OMISIÓN DE RESOLVER LO ORDENADO EN EL EXPEDIENTE REENCAUZADO SX-JRC-304/2024, EL CUAL FUE REGISTRADO EN EL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL COMO JUICIO ELECTORAL CON REFERENCIA ALFANUMÉRICA TEEC/JE/1/2025"** (sic). La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **catorce de febrero de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con treinta minutos** del día de hoy **catorce de febrero de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley general del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha catorce de febrero del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA



**JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL
ELECTORAL.**

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JRC-3/2025
Y SX-JRC-4/2025 ACUMULADOS.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/JE/1/2025.

PARTE ACTORA: ESPACIO
DEMOCRÁTICO CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "OMISIÓN DE
RESOLVER LO ORDENADO EN EL
EXPEDIENTE REENCAUZADO SX-
JRC/304/2024, EL CUAL FUE
REGISTRADO EN EL TRIBUNAL
ELECTORAL LOCAL COMO JUICIO
ELECTORAL CON REFERENCIA
ALFANUMÉRICA TEEC/JE/1/2025" (sic).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con las **CÉDULAS DE RETIRO** números 6/2025 y 7/2025, ambas de fecha catorce de febrero del año en curso. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Vistos: La cuenta que antecede, la presidencia de este Tribunal Electoral local;
ACUERDA:

PRIMERO: Se da cuenta con las **CÉDULAS DE RETIRO** número 6/2025 y 7/2025, ambas de fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco, del medio de impugnación relativo al Juicio de Revisión de Constitucional Electoral, presentado ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por Marco Antonio Sánchez Abnaal, quien se ostenta como representante legal y presidente del partido político local Espacio Democrático de Campeche, en contra de la omisión de resolver lo ordenado en el expediente reencauzado SX-JRC/304/2024, el cual fue registrado en este órgano jurisdiccional electoral local como Juicio Electoral con referencia alfanumérica



TEEC/JE/1/2025, publicitado el día once, surtiendo efectos el doce y concluyendo el día catorce, todas las fechas corresponden al mes de febrero del presente año, cédulas de retiro en las que se hace constar que no compareció tercero interesado alguno.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase constancia que no se interpusieron escritos de tercero interesado, para los trámites legales correspondientes, primero vía correo electrónico a la cuenta electrónica *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx* y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO: Agréguese constancias de las cédulas del vencimiento del plazo o de retiro de la publicación de los medios de impugnación promovidos por Marco Antonio Sánchez Abnaal, quien se ostenta como representante legal y presidente del partido político local Espacio Democrático de Campeche, en contra de la omisión de resolver lo ordenado en el expediente reencauzado SX-JRC/304/2024, el cual fue registrado en este órgano jurisdiccional electoral local como Juicio Electoral con referencia alfanumérica TEEC/JE/1/2025, a las constancias del expediente para que obre como corresponda, y una vez devueltos los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

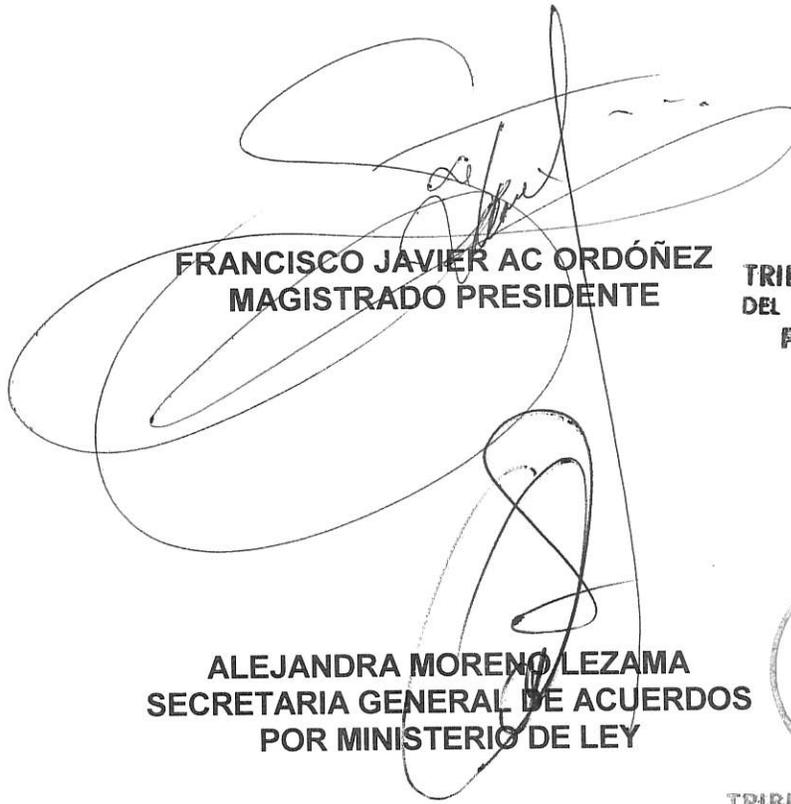
Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

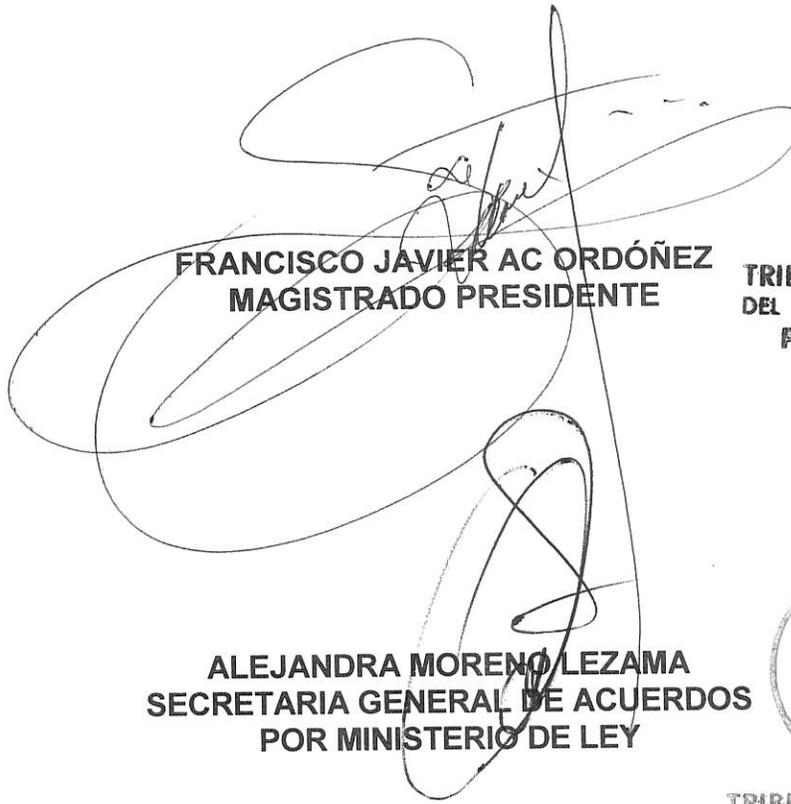


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025. AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO RETIRO DE CÉDULAS Y CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ TERCERO INTERESADO


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (14 de febrero de 2025) turno este expediente a la actuario de este tribunal para su diligencia. Conste.